

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 22 DE FEBRERO DE 1926

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS DE HOY
Fecha	0/0			0/0	Fecha				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)				ACCIONES			
		Contado.				Banco de España.....	500		594,00
18-2-926	68,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	69,00	20-2-926	590,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		204,60
19-2-926	68,80	▶ E, de 25.000 ▶ ▶	69,06	20-2-926	204,00	Banco Hipotecario de España...	500		
18-2-926	69,10	▶ D, de 12.500 ▶ ▶	69,10	18-2-926	408,00	Banco de Castilla.....	200		
20-2-926	69,30	▶ C, de 5.000 ▶ ▶	69,40	2-11-923	81,00	Banco Español de Crédito.....	250		
20-2-926	69,30	▶ B, de 2.500 ▶ ▶	69,40	19-2-926	176,00	Banco Hispano-Americano.....	600	90	144,00
20-2-926	69,70	▶ A, de 500 ▶ ▶	69,70	19-2-926	141,00	Unión Española de Explosivos.....	100		496,00
20-2-926	69,70	▶ G, de 100 ▶ ▶	69,70	20-2-926	485,00	Socied. Gral Azu-}Preferentes.	500		107,60
20-2-926	69,70	▶ H, de 200 ▶ ▶	69,70	20-2-926	107,25	carera España.....}Ordinarias.	500		
6-2-926	69,80	En diferentes series.....		10-2-926	41,25	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		18-2-926	133,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		430,25
		Estampillado.		20-2-926	436,00	Idem Norte de España.....	475		461,00
19-2-926	82,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,86	20-2-926	46,50	Banco Español R ^o de la Plata.	100 pesos		46,00
19-2-926	82,80	▶ E, de 12.000 ▶ ▶				OBLIGACIONES		Interés anual por 100	
19-2-926	83,20	▶ D, de 6.000 ▶ ▶	83,20	8-2-926	390,00	Bonos del Banco de España...	500	4	91,90
19-2-926	84,00	▶ C, de 4.000 ▶ ▶		19-2-926	91,85	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	99,80
19-2-926	84,25	▶ B, de 2.000 ▶ ▶	84,25	20-2-926	99,85	Idem id. id.....	500	6	107,80
19-2-926	84,30	▶ A, de 1.000 ▶ ▶	84,50	20-2-926	107,70	Idem id. id.....	500		
20-2-926	87,25	▶ G, de 100 ▶ ▶	87,25	20-2-926	99,50	Idem del Banco de Crédito Local		6	92,50
20-2-926	87,25	▶ H, de 200 ▶ ▶	87,25	20-2-926	77,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500	6	
18-1-926	84,30	En diferentes series.....		19-2-926	94,50	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500	4 1/2	79,50
		4 POR 100 AMORTIZABLE		22-9-925	80,10	Madrid a Ariza..... } ▶ B.	500	7	
12-1-926	87,90	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		9-12-925	71,25	Idem Norte de España..... } ▶ C.	500	3	
12-1-926	87,90	▶ D, de 12.500 ▶ ▶		6-10-926	67,50	na. Emisión 17 de } 1. ^a serie.	500	3	
20-2-926	83,00	▶ C, de 5.000 ▶ ▶	83,00	24-12-925	66,50	Enero de 1905..... } 2. ^a serie.	500	3	
20-2-926	88,00	▶ B, de 2.500 ▶ ▶		18-6-921	63,00	4. ^a serie.	500	3	
20-2-926	88,00	▶ A, de 500 ▶ ▶		31-12-924	63,15	5. ^a serie.	500		
9-2-926	87,90	En diferentes series.....		28-5-925	64,00	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		20-2-926	99,00	Obligaciones.....	500		
12-2-926	94,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	93,76	9-2-926	94,60	Expropiaciones del Interior.....	500		
19-2-926	93,00	▶ E, de 25.000 ▶ ▶	93,76	16-2-926	87,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		87,00
20-2-926	93,60	▶ D, de 12.500 ▶ ▶	93,75	19-2-926	87,00	Idem id. 1918.....	500		87,00
19-2-926	93,00	▶ C, de 5.000 ▶ ▶	93,76	17-2-926	97,60	Cédulas del Ensanche.....	500		97,00
20-2-926	93,60	▶ B, de 2.500 ▶ ▶	93,76			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
20-2-926	94,00	▶ A, de 500 ▶ ▶	93,75	4 por 100 perpetuo al contado.....	925,600	4 por 100 perpetuo al contado.....	925,600		
11-2-926	94,35	En diferentes series.....		Idem fin corriente.....	"	Idem fin corriente.....	"		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		Idem fin próximo.....	"	Idem fin próximo.....	"		
4-2-926	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		4 por 100 amortizable.....	5,000	4 por 100 amortizable.....	5,000		
19-2-926	93,05	▶ E, de 25.000 ▶ ▶	93,50	5 por 100 amortizable.....	388,500	5 por 100 amortizable.....	388,500		
20-2-926	93,50	▶ D, de 12.500 ▶ ▶	93,50	Acciones del Banco de España.....	2,000	Acciones del Banco de España.....	2,000		
20-2-926	93,60	▶ C, de 5.000 ▶ ▶	93,50	Idem del Banco Hipotecario.....	"	Idem del Banco Hipotecario.....	"		
19-2-926	93,10	▶ B, de 2.500 ▶ ▶	93,50	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	13,000	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	13,000		
20-2-926	93,50	▶ A, de 500 ▶ ▶	93,50	Azucarera.—Preferentes.....	37,500	Azucarera.—Preferentes.....	37,500		
11-2-926	94,40	En diferentes series.....	93,50	Idem.—Ordinarias.....	"	Idem.—Ordinarias.....	"		
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	11,000	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	11,000		
				Idem id. al 6 %.....	11,000	Idem id. al 6 %.....	11,000		

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARÍS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 25,60 pesetas por 100 francos.—160.000 a 26,85.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 34,43 pesetas una.—1.000 a 34,50—2.000 a 34,52 5.000 a 34,48,

NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 7,095 pesetas uno.

ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 28,40 pesetas por 100 liras.

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

REPARACIÓN DE CARRETERAS CON FIRMES ESPECIALES

SUSPENSIÓN DE SUBASTAS

Esta Dirección general ha resuelto declarar en suspenso, a más de las de hormigón blindado, publicadas en la Gaceta de Madrid de 13 del actual, de las subastas de reparación de carreteras con firmes especiales que han de celebrarse el 6 de Marzo próximo y publicadas en la Gaceta de Madrid de 2 de Febrero corriente, las que se expresan en el estado siguiente:

JEFATURAS	CARRETERAS	FRESUPUESTOS POR CONTRATA Pesetas.
Barcelona	Madrid a Francia, kilómetros 651 al 652,381.....	186.051,60
Barcelona	Madrid a Francia, kilómetros 642,500 al 643 y 643,208 al 644,200.....	312.945,80
Barcelona	Tarragona a Barcelona, kilómetros 77,200 al 79,492.....	439.457,81
Cádiz	Madrid a Cádiz, kilómetros 629 al 630,700.....	312.116,50
Córdoba	Madrid a Cádiz, kilómetro 403.....	115.271,93
Coruña	Coruña a Pontevedra, kilómetros 57,326 al 58,422.....	137.017,73
Granada	Bailén a Málaga, kilómetros 444 y 445.....	225.515,00
Granada	Bailén a Málaga, kilómetros 417,500 al 448,500.....	126.524,59
Sevilla	Unión en Sevilla de las carreteras del Estado, construídas en ambas márgenes del río, kilómetros 0 al 0,452.....	99.875,61
Sevilla	Alcalá de Guadaíra a Huelva, kilómetros 532,312 al 532,512... ..	26.348,50
Sevilla	Alcalá de Guadaíra a Huelva, kilómetros 532,512 al 534,725... ..	376.548,95
Sevilla	Alcalá de Guadaíra a Huelva, kilómetros 534,725 al 537,125... ..	402.922,10
Tarragona	Castellón a Tarragona, kilómetros 125,240 al 125,550.....	71.687,35
Zaragoza	Madrid a Francia, hectómetro 2 a 6,41 del kilómetro 320.....	83.489,55

Madrid, 19 de Febrero de 1926.—El Director general, Galabert.

S—

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

SEVILLA

Habiendo sido ratificado a esta Sucursal el extrajo del resguardo de depósito necesario número 952 de pesetas nominales 2.000 en Obligaciones de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla, expedido por esta dependencia con fecha 18 de Septiembre de 1919 y constituido por la Sociedad Anónima Minas de Cala, a disposición de la Junta de Obras de la Ría Guadalquivir y Puerto de Sevilla, se anuncia al público por una sola vez para que la persona que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de quince días a contar desde la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en *El Imparcial* y *El Noticiero Sevillano*, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá duplicado del referido resguardo, anulando el primitivo y quedando

el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 20 de Febrero de 1926.—El Secretario, Félix Hernández.

X—534

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

El Consejo de Administración de esta Compañía, usando de la facultad que le concede el artículo 49 de los Estatutos sociales, ha acordado abonar a los señores Accionistas, contra el copón número 45 de sus títulos, 10 pesetas libres de impuestos, como anticipo a la cantidad que en definitiva les corresponda percibir por el ejercicio de 1925.

El expresado pago se hará desde la fecha de publicación del presente anuncio en los siguientes Bancos y Cajas:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédito Lyonnais.

En Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander, en el Banco de San-

taander.

En Málaga, en la Caja de la Compañía.
Madrid, 20 de Febrero de 1926.—El Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X—535

BANCO MATEIENSE

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL

De conformidad con lo que determina el artículo 43 de los Estatutos sociales, el Consejo convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el 4 de Marzo próximo, a las cuatro de su tarde, en el domicilio social, en Madrid, calle de San Agustín, número 3, entresuelo, bajo la siguiente orden del día:

- 1.º Acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria y cuentas de 1925.
- 3.º Mociónes que el Consejo presenta a la aprobación de la Junta general y resoluciones que procedan.
- 4.º Renovación de cargos, por dimisión, del Consejo.
- 5.º Proposiciones que presenten en forma los señores accionistas que hayan recabado su derecho de asistencia a la Junta.

El derecho de asistencia se acrecentará, con arreglo al artículo 41 de los Estatutos sociales, con presentación de recibo que justifique haber sido depositadas por su titular en la Caja del Banco, San Agustín, 3, entresuelo, con dos fechas de antelación, cuando menos, a la del día en que la Junta haya de celebrarse, cinco o más acciones de su propiedad o por él debidamente representadas. La Secretaría facilitará el modelo a que las declaraciones de representación deberán ajustarse, solicitándolo con más de tres días de antelación al señalado para la Junta.

Madrid, 22 de Febrero de 1926.—
El Presidente, Constantino H.

X—549

SOCIEDAD POPULAR CVETENSE

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad (Paraiso, 18), a las once del día 26 de Marzo próximo, con objeto de examinar la Memoria, cuentas y balance del ejercicio social de 1925, renovar parcialmente el Consejo y deliberar sobre los asuntos que se presenten en la forma que determinan los Estatutos.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, deberán los señores accionistas presentar cinco acciones, por lo menos, en el acto de la misma, o un resguardo que acredite su depósito en la Caja de la Sociedad, en la Central o Sucursales del Banco de España, o en otro establecimiento bancario, pudiendo los ausentes hacerse representar por otros accionistas, dando cuenta por escrito al Presidente.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos sociales, se advierte que si los señores accionistas presentes no fueron poseedores de la mitad más una de las acciones en circulación, la Junta general se constituirá, deliberará y acordará válidamente una hora después de la fijada en esta convocatoria.

Oviedo, 20 de Febrero de 1926.—El Presidente, P. Herrero.

—551

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 26 de Abril de 1923, con los números 475.050 de entrada y 68.223 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Francisco Reig Bonafé, por 240 pesetas en metálico, que garantiza las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 329 al 332, 363 al 365 y 368 al 374 de la carretera de Madrid a Castellón, provincia de Valencia, a disposición de la Dirección general de Obras públicas, se previene a la persona en cuyo poder se halla, que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos

que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 18 de Febrero de 1926.—El Ordenador de pagos, Mariano Alvarez Diaz.

X—543

SOCIEDAD ANONIMA DE CARRO- NERES DE LA NUEVA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del artículo 27 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Marzo, a las quince, en su domicilio social, para aprobación de la Memoria y balance-inventario del ejercicio de 1925.

Con arreglo al artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas que lo deseen podrán examinar el balance-inventario en el domicilio social paseo de Recoletos, número 37, todos los días laborables, desde las quince a las diez y ocho, a partir del día 5 del mes próximo.

Según el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Junta general, deberán depositar los señores accionistas en la Caja de la Sociedad un número de acciones que no sea inferior a 50 y cuyos depósitos se admitirán hasta las diez y ocho del día 13 de Marzo.

Madrid, 17 de Febrero de 1926.—
Por el Consejo de Administración,
Juan Sitges.

X—546

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN- CIA DE ALBACETE

D. César Cánovas Torregrosa, Juez de primera instancia de Albacete y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario entablado por el Procurador D. Vicente Cantos, a nombre del Banco de España, contra don Juan Belmonte Clemente, por sí y en nombre de la Sociedad Juan Belmonte Clemente, La Unión; D. Quintín Miguel y D. Juan Parras Soriano, en reclamación de 597.799 pesetas, parte del crédito hipotecario constituido por escritura otorgada en esta ciudad el día 3 de Septiembre del pasado año, y que fué aclarada por otra, también otorgada en esta ciudad en 29 de Enero último ante el mismo Notario D. José Verdú Albert, se sacan a la venta en pública y primera subasta las fincas que se describirán, y que fueron objeto de hipoteca.

De la pertenencia particular de don Juan Belmonte Clemente.

Una casa, radicante en esta población, que hace esquina a la calle del Carmen, y tiene su fachada principal a la carretera de Ocaña a Alicante, careciendo de número de orden, y ocupando una superficie de 233 metros cuadrados, con piso bajo y principal; lindante, por el frente, con dicha carretera; por la derecha, entrando, con la fábrica de harinas de Juan

Lisas y Compañía, actualmente de la Sociedad Juan Belmonte Clemente, La Unión; por la izquierda, con la mencionada calle del Carmen, y por la espalda, con la misma fábrica y con casa de herederos de José Sarriá.

Otra casa, sita también en esta población y calle de la Libertad, que carece de número de orden; ocupa una superficie de 2.200 metros cuadrados, y se compone de piso bajo, que lo integran varios almacenes y dos descubiertos, y de piso principal, distribuido para dos viviendas; lindando por la derecha, entrando, con solar de D. Manuel Berro Yáñez Barquero; por la izquierda, con casa de D. José Martínez y calle aún sin nombre, y por la espalda, con la calle de la Industria, y habiendo sido edificada a sus expensas por D. Juan Belmonte. Ambas fincas están valoradas, a los efectos de la hipoteca, en pesetas 55.000, respondiendo cada una de 25.000 de principal, intereses correspondientes y de 1.500 pesetas para costas y gastos. Pesa sobre las mismas una primera hipoteca a favor de D. José Cabot, en garantía de un préstamo de 90.000 pesetas de capital y 26.000 para intereses, costas y gastos, respondiendo ambas fincas por mitad de las citadas cantidades.

Fincas de D. Juan Parras Soriano.

Una casa, sita en esta ciudad y su calle de San Agustín, señalada con el número 29 de orden, que comprende una extensión de 1.365 metros, 50 centímetros y 732 milímetros cuadrados; y linda, por la derecha, entrando, con edificio del Ayuntamiento; por la izquierda, con casa de doña Máxima Montejano, y por la espalda, con la calle de Isaac Peral. Ha sido valorada en 212.000 pesetas, a los efectos de esta hipoteca.

Fincas de los hermanos D. Quintín Miguel y D. Juan Parras Soriano.

A) Mitad de una casa de campo, denominada Casa Nueva, término de Tarazona de la Mancha, que ocupa una superficie de 6.375 varas de egidos y 2.120 de edificios; lindando, por todos sus cuatro costados, con terrenos de la misma labor y con las tierras, a saber: Tierra blanca, antes majuelo de la Cumbre de Hoya Estimosa, conocida por majuelo de las Medias, de ocho almudes trigales, equivalentes a tres hectáreas y 25 centiáreas; linda: a Saliente, con Andrés Vicente; Mediodía, José Vila; Poniente, Julio Picazo, y Norte, Isabel Alba.

Otra tierra de pinar, en el mismo sitio, de 42 almudes y tres celemines trigales, equivalentes a 15 hectáreas, 45 áreas y 40 decímetros cuadrados. Hamado hoy Pinar Viejo; linda: a Saliente, camino de la Hoya del Carril; Mediodía y Norte, con tierras de la misma procedencia, y Poniente, con José Vila.

Otra tierra de 16 almudes y cuatro celemines de apeo trigal, equivalentes a seis hectáreas, 33 áreas y 22 centiáreas; que linda: a Saliente, con don Juan Antonio Alenza; Mediodía, Cines Picazo; Poniente, camino de Tarazona, y Norte, Antonio Garrido.

Otra tierra de 10 almudes y dos

celemines de apeo triguero, equivalentes a tres hectáreas, 86 áreas y 37 centiáreas, que linda: por Saliente, con herederos de D. Esteban Soriano Atienza; Mediodía, Bartolomé Tendido; Poniente, Ginés Picazo, y Norte, Esteban Soriano.

Otra tierra, a la derecha de la Hoya de Montecagudo, de 53 almudes de apeo triguero, equivalentes a 19 hectáreas, 10 áreas y 40 centiáreas, que linda: a Saliente, con camino de la Hoya del Carril; Norte, camino de Madrugueros; Poniente y Mediodía, tierras de la misma procedencia.

Otra tierra, en los Paredazos de Rama, de 16 almudes de apeo triguero, equivalentes a cinco hectáreas, 69 áreas y 56 centiáreas, que linda: a Poniente, Antonio Bueno, y a los demás vientos, con tierras de la misma procedencia.

Otra tierra, de 129 almudes y dos celemines de apeo triguero, equivalentes a 46 hectáreas, 79 áreas y 41 centiáreas, que linda: a Saliente y Mediodía, con José Vila; Poniente, camino de la Casa de los Arboles, y Norte, camino de Madrugueros.

Otra tierra, en el mismo sitio, de 211 almudes y cinco celemines de apeo triguero, equivalentes a 76 hectáreas, 30 áreas y 88 centiáreas, plantada hoy con 40.000 vides, y que linda: a Saliente, con camino de Tarazona; Mediodía, camino de Buenavista; Poniente, camino de la Balsa de Bernardo, y Norte, Luis Fernández, Isabel Herráiz y Francisco Monteagudo.

Otra tierra, en la casa de Chulete, de ocho almudes de apeo triguero, equivalentes a tres hectáreas y 51 centiáreas, que linda: a Saliente, con camino del Vado; Mediodía, viuda de Mariano Aguilar; Poniente, Juan Lozano Baralo, y Norte, Alejo Simarro.

Otra tierra, en el Alfo de Pedro, de 83 almudes de apeo triguero, equivalentes a 30 hectáreas, ocho áreas y 49 centiáreas, y linda: a Saliente y Mediodía, con camino de la Casa Nueva; Poniente, el de Tarazona a los Hornos, y Norte, con tierras de la misma procedencia.

Otra tierra, en la Casa de Carrasco, de 150 almudes de apeo triguero, equivalentes a 34 hectáreas, 31 áreas y 43 centiáreas, y linda: a Saliente, con tierras de la misma procedencia; Mediodía, Aurea Moragón; Poniente, camino del Vado Largo, y Norte, Ramón Alfaro y tierras de la misma procedencia.

Otra tierra, entre los caminos de los Hornos y de la Hoya de Lucas, de 35 almudes y cinco celemines de apeo triguero, equivalentes a 12 hectáreas, 75 áreas y 44 centiáreas, que linda: por Saliente y Mediodía, con Ramón Alfaro; Poniente, camino de los Hornos, y Norte, herederos de D. Vicente Albarruiz.

Otra tierra, en la Hoya de Pedro, de 51 almudes de apeo triguero, equivalentes a 18 hectáreas, 40 áreas y 20 centiáreas, que linda: a Saliente, Antonio Simarro; Mediodía, tierras de la misma procedencia; Poniente, camino de los Hornos, y Norte, carril de Buenavista.

Otra tierra, en la Hoya de Lucas, de 10 almudes y cinco celemines de apeo triguero, equivalentes a tres hectáreas, 86 áreas y 37 centiáreas; lin-

dante: a Saliente, camino del Vado Largo; Mediodía, viuda de D. Martín Moragón; Poniente y Norte, testamentaria de D. Esteban Soriano.

Otra tierra, en el camino de los Hornos, de tres almudes de apeo triguero, equivalentes a una hectárea, siete áreas y 32 centiáreas, que linda: por Saliente, Mediodía y Norte, con tierra de la misma procedencia, y Poniente, el mencionado camino de los Hornos.

Otra tierra, entre los caminos de la Marmota y de los Hornos, de 17 almudes y cuatro celemines de apeo triguero, equivalentes a seis hectáreas, 66 áreas, que linda: a Saliente, Alonso Serrano; Mediodía, Vicente Cuartero; Poniente, camino de la Marmota, y Norte, herederos de D. Ramón Alfaro.

Mitad de una era de pan trillar en Casa Nueva, que cabe un almud de apeo triguero, incluidos hacinaderos y balagueros, equivalentes a 32 áreas y 20 centiáreas, y linda, en sus cuatro vientos, con tierras de la misma procedencia. La mitad de la casa de campo y terrenos descritos forman una sola finca, que fué valorada, a los efectos de esta hipoteca, en 163.650 pesetas.

B) Mitad de una casa de campo, denominada Casa Nueva, término de Tarazona de la Mancha, que ocupa una superficie de 6.375 varas de egidos y 2.120 de edificios, y linda, por todos sus costados, con tierras de la misma labor, y unidas a ésta las parcelas de terreno, siguiente: tierra frente a la casa del Gordo, de 21 almudes, un celemín y dos cuartillos de apeo triguero, equivalentes a ocho hectáreas, 80 áreas y siete centiáreas, que linda: a Saliente, con camino de la Casa de Sanecho; Mediodía, Pascual Córdoba; Poniente, Fructuoso Martínez Tebar, y Norte, Isabel Herráiz Garrido.

Otro pedazo de tierra, en Hoya de Entinosa y de Monteagudo, de 171 almudes de apeo triguero equivalentes a 58 hectáreas, 27 áreas y 80 centiáreas, y linda: a Saliente, José Vila; Mediodía, Pascual Córdoba; Poniente, camino de la Hoya del Carril, y Norte, José Vila y Bartolomé Tendido.

Otra tierra, en la Casa de Sanecho, de 37 almudes y dos celemines de apeo triguero, equivalentes a nueve hectáreas, 87 áreas y 40 centiáreas, y linda: a Saliente, Eduardo Martínez; Mediodía, Miguel Simarro; Poniente, camino de la Dehesa, y Norte, Toribio Martínez.

Otra tierra, al Norte de la Hoya del Carril, de 60 almudes de apeo triguero, equivalentes a 21 hectáreas, 62 áreas y 36 centiáreas; y que linda: por Saliente, con carril de la Casa de Cejativo, Mediodía y Norte, tierras de la misma procedencia, y Poniente, camino de la Hoya del Carril.

Otra tierra en los Paredazos de Rama, de seis almudes y cuatro celemines de apeo triguero, equivalentes a dos hectáreas, 42 áreas y 82 centiáreas; y linda: a Saliente, con herederos de Esteban Soriano; Mediodía, Bartolomé Tendido; Poniente, camino de Tarazona y Ginés Picazo, y Norte, Miguel Picazo.

Otra tierra en el mismo sitio, de nueve almudes y tres celemines de apeo triguero, equivalentes a tres hectáreas 38 áreas y siete centiáreas;

que linda: a Saliente, con tierras de la misma procedencia; Mediodía, carril de la Hoya de Entinosa; Poniente y Norte, con tierras de la misma procedencia.

Otra tierra que compone parte del pinar grande de la Hoya de D. Gayo y el pinar del Conde de Vigo, de 117 almudes y un celemín de apeo triguero, equivalentes a 42 áreas, 39 áreas y 37 centiáreas; y linda: a Saliente, camino de la Hoya del Carril; Mediodía, camino de Madrugueros; Poniente, con tierras de la misma procedencia, y Norte, camino de la Hoya de Entinosa.

Otra tierra llamada de Salera, de 60 almudes de apeo triguero, equivalentes a 21 hectáreas, 66 áreas y 93 centiáreas; que linda: a Saliente, camino de la Casa de los Arboles; Mediodía, Aurea Moragón; Poniente, tierras de la Casa del Río, y Norte, camino de Buenavista.

Otra tierra entre los caminos de la Marmota y los Hornos, de 62 almudes de apeo triguero, equivalentes a 26 hectáreas, 18 áreas y 65 centiáreas; que linda: a Saliente, Camino de los Hornos; Mediodía, tierras de la misma procedencia; Poniente, carretera de la Gineta y Ginés Cuartero, y Norte, don José Aroca.

Otra tierra en la Hoya del Asna, de 55 almudes, equivalentes a 19 hectáreas, 89 áreas y 89 centiáreas; y linda: a Saliente, Mediodía y Poniente, con tierras de la Casa del Río, y Norte, viuda de Martín Muñoz.

Otra tierra en el mismo sitio, de 14 almudes de apeo triguero, equivalentes a cinco hectáreas, nueve áreas y 59 centiáreas; que linda: por Saliente, Mediodía y Norte, Aurea Moragón, y Poniente, camino de la Casa Vieja.

Otra tierra en el camino de los Hornos, de 79 almudes, equivalentes a 25 hectáreas, 73 áreas y 62 centiáreas, que linda: a Saliente, Camino de los Hornos, Mediodía, José Aroca, Poniente, tierras de la Casa del Río, y Norte, Pedro Tendido.

Otra tierra en la Hoya de Lucas, de dos almudes y cinco celemines de apeo triguero, equivalentes a cuatro hectáreas, 65 áreas y 86 centiáreas; que linda: a Saliente, camino de la Casa Vieja; Mediodía y Poniente, tierras de la Casa del Río.

Otra tierra entre los caminos de la Marmota y los Hornos, de 44 almudes de apeo triguero, equivalente a 16 hectáreas, nueve áreas y 32 centiáreas; que linda: a Saliente, camino de los Hornos; Mediodía, camino de la Casa del Río y Miguel Rubio; Poniente, carretera de La Gineta y Norte, tierra de la misma procedencia.

Y la mitad de una era de pan trillar, de un almud de apeo triguero, incluyendo los balagueros y hacinaderos, equivalentes a 32 áreas y 20 centiáreas; lindando: con sus cuatro vientos, con tierras de la misma procedencia. La mitad de la casa de campo y terrenos descritos en este apartado, forman la inscripción tercera de la finca 1.205 del Ayuntamiento de Tarazona, y a efectos de esta hipoteca se le fijó un valor de 144.400 pesetas.

Tierras en el mismo término de Tarazona de la Mancha, unidas a dicha heredad de Casa Nueva, de la que forman parte integrante, figurando en el Registro de la Propiedad como An-

cas independientes de las expresadas en los dos apartados precedentes, a saber:

A) Un pedazo de tierra alrededor de la Casa de Cuartero, que cabe un almud y cuatro celemines de apeo triguero, equivalente a 59 áreas y tres centiáreas; y linda: a Saliente, con Florentino Martínez; Mediodía, José Aroca; Poniente, camino de la Casa de Pina; y Norte, Antonio Sierra, valorado en 200 pesetas.

B) Otro pedazo de tierra en la Casa de Cuartero, de haber tres almudes de apeo real, equivalente a una hectárea y siete áreas y dos centiáreas; y linda: a Saliente, camino de los Arboles; Mediodía, Poniente y Norte, José Aroca; valorado en 500 pesetas.

C) Otro pedazo de tierra en el Llano de la Casa de la Santa, dividido por el camino viejo del Concejo, que cabe 57 almudes de apeo triguero, equivalentes a 19 hectáreas, 55 áreas y 99 centiáreas; lindando: a Saliente, con viñas de la Casa de la Santa y Josefa Sánchez; Mediodía, Bartolomé Herraiz; Poniente, Alfonso Aroca; y Norte, Benito Picazo y Antonia Juana Oñate; valorado en 7.000 pesetas.

D) Otro pedazo de tierra en el paraje denominado Huerta del Pavo, de haber un almud, cinco celemines y dos cuartillos, equivalentes a 32 áreas, 20 centiáreas; que linda: a Saliente, Mediodía y Norte, camino de Madrigueras; y Poniente, herederos de doña Luisa Frías; valorado en 200 pesetas.

E) Otro pedazo de tierra en terreno de Casa Nueva, paraje Hoya del Carril, de haber 306 almudes de apeo triguero, equivalentes a 140 hectáreas, 69 áreas y 65 centiáreas; y linda: a Saliente, Miguel Simarro; Mediodía, camino de Madrigueras; Poniente, camino de la Casa de los Arboles; y Norte, tierras de la misma procedencia; valorado en 40.000 pesetas.

F) Otro pedazo de tierra en el paraje Cumbres de la Hoya del Carril, de haber seis almudes trigales, equivalentes a dos hectáreas, 14 áreas y 65 centiáreas; y linda: a Saliente, Carril sin uso; Mediodía, Aurea Moragón; Poniente, la misma señora; y Norte, José Vila; valorado en 1.000 pesetas.

G) Otro pedazo de tierra en el paraje Hoya de Maza de haber 12 almudes trigales, equivalentes a cuatro hectáreas, 34 áreas y 65 centiáreas; que linda: a Saliente, con Anacleto Picazo; Mediodía, tierras de la Capellanía que poseyó D. Andrés Montilla; Poniente, Gabriel Castillo; y Norte, Miguel Martínez; valorado en 1.500 pesetas.

H) Un pedazo de pinar en el paraje Hoya del Carril, de haber 27 almudes y tres celemines trigales, equivalentes a nueve hectáreas, 98 áreas y 13 centiáreas; y linda: a Saliente, camino nuevo de Tarazona a la Casa de los Arboles; Mediodía, terrenos de la misma procedencia; Norte, José Vila; y Poniente, este mismo; valorado en 7.200 pesetas.

I) Otro pedazo de tierra en el sitio Hoya de Soriano, de haber 22 almudes y tres celemines de apeo triguero, equivalentes a ocho hectáreas, 12 áreas y 84 centiáreas; y linda: a Saliente y Mediodía, terrenos de Casa del Río; Poniente, D. José Acacio, y

Norte, viuda de Pío Delgado; valorado en 3.000 pesetas.

J) Un majuelo en el paraje Hoya de Tarey, de haber 13 almudes y tres celemines tribales, equivalente a cinco hectáreas, 30 áreas y 55 centiáreas, con 6.711 vides; y linda: a Saliente, con el camino de la Hoya de Lucas; Mediodía, Andrés Albarruz; Norte, Joaquín Pantalón, y Poniente, carril de la Casa de Pina; valorado en 1.700 pesetas.

K) Otro majuelo en el sitio Hoya Ballinosa, de quince celemines de apeo cebadal, equivalentes a 43 áreas 65 centiáreas; y linda: a Saliente y Poniente, Ginés Cuartero; Mediodía, José Vila; y Norte, Ramón Serrano; valorado en 300 pesetas.

L) Y un pedazo de pinar al sitio Hoya de Tarey, conocido hoy por Pinar de los Barrancos, de haber 12 almudes trigales, equivalentes a cuatro hectáreas, 61 áreas y 60 centiáreas; y linda: a Saliente, viñas de Matias Urrea; Mediodía, viñas de Celestino Picazo; Poniente, viñas de Simón Picazo; y Norte, tierras de Juan Herraiz; valorado en 3.200 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 31 de Marzo próximo, a las doce de su mañana, sirviendo de tipo a la misma el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Albacete a 12 de Febrero de 1926.—El Secretario, P. S. Ensebio Ocaña.—El Juez, César Cánovas.

X—518

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALFARO

En autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Antonio de Blas Ladrón de Guevara, a nombre y en representación de D. Pedro de Derrengua y Sáenz-Viguera, vecino de Logroño, contra la Sociedad mercantil, regular colectiva, Ruiz y Menta, y en representación de la misma, contra los socios de ella, D. Emeterio Ruiz Urbina y la señora viuda de D. José Menta González, y quienes se crean con derecho a la sucesión de éste último señor en reclamación de cantidad y sobre que se declare esencialmente indivisibles los bienes que constituyen en esta ciudad de Alfaro la instalación de aguas potables y lo demás que es deducido en la correspondiente demanda, admitida por el Sr. D. José María Clavera

Albano, Juez de primera instancia de este partido, en providencia fecha 9 de Septiembre último, por la presente cédula se emplaza en forma a los mencionados señores que se crean con derecho a la sucesión de D. José Menta González, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, a quienes se confiere traslado de la demanda, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los mencionados autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de pararle, en otro caso, el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, y a quienes se hace saber que el presente es el segundo llamamiento, ya que en la GACETA DE MADRID correspondiente al 22 de Enero último se les hizo el primer emplazamiento por término de veinte días.

Y para que tenga lugar el expresado emplazamiento, mediante la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo mandado por el expresado Sr. Juez, a instancia de la parte actora, en providencia fecha de hoy, la libro y firmo en Alfaro a 18 de Febrero de 1926.—El Secretario, Isidro Sorli. V.º B.º: El Juez de primera instancia José María Clavera.

X—542

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En el expediente sobre extravío de valores, seguido ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, y bajo la actuación del infrascrito, promovido por doña

“Auto.—Barcelona, 11 de Febrero de 1926. Se ha por ratificada la interesada y

Resultando que doña María Pagés Toll, mayor de edad y de esta vecindad, por medio de su anterior escrito de 30 de Enero último solicita se decrete la retención de tres títulos de la Deuda municipal de Barcelona, serie B, emisión de 1918, números 389.107, 389.108 y 389.109, que le fueron extraviados, y los cupones de dichos valores vencidos desde hace tres años y siguientes, justificando la propiedad de dichos títulos por medio de la póliza presentada:

Considerando que en este caso procede accederse a tal pretensión, de conformidad con los artículos 547 y siguientes del Código de Comercio.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se decreta la prohibición de negociar o enajenar los tres títulos de la Deuda municipal de Barcelona, serie B, emisión de 1918, números 389.107, 389.108 y 389.109; póngase en conocimiento del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta ciudad; participese al Excmo. Ayuntamiento de esta capital y hágase público por medio de edictos, que se publicarán en el

Boletín Oficial de la provincia **Diario de Barcelona**, GACETA DE MADRID y estrados del Juzgado. Sustanciase esta demanda con audiencia del Ministerio Fiscal, por los trámites que establecen los artículos 741 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil; cese y emplácese por medio de edictos, a cuyo efecto adicionense aquéllos al tenedor de los títulos de referencia para que comparezca en este expediente dentro del término de nueve días a alegar lo que a su derecho conviniera, con apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Así por este su auto lo provee, manda y firma el Sr. D. Luis Emperador Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital; doy fe.—Luis Emperador.—Ante mí; Licenciado José María Salvá.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al tenedor de los títulos de referencia, libro y firmo el presente en Barcelona a 16 de Febrero de 1926.—El Secretario, Licenciado José María Salvá. X—532

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de este día dictada en los autos de juicio ejecutivo sumario, promovidos por doña María Niella Niella, obrando ésta en nombre propio y como madre legal, representante de su hijo menor de edad, D. Enrique Goderch Niella, y además como mandataria de su cónyuge, doña Francisca Goderch Camps, y de sus demás hijos doña Asunción, D. Joaquín, D. Salvador y doña María Guadalupe Goderch Niella, contra D. Julio Marial Toy, por la presente se saca a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Casa compuesta de bajos y cinco pisos, cubierta de terrado y jardín en la parte posterior, señalada antes de número 52, hoy con el 48 y 50, en la calle de Casanovas, del ensanche de esta ciudad, que en junto mide una superficie de 11343 palmos y 35 céntimos, equivalentes a 428 metros y 52 decímetros cuadrados, de los que corresponden 390 metros y 10 decímetros a la parte edificada, y 38 metros y 42 decímetros al patio; y linda: por delante, Oeste, con dicha calle; por la derecha, saliendo, Sur, y por la izquierda, Norte, con D. Antonio Coriada, y por el fondo, Este, con el Marqués de Alella.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), el día 22 de Marzo próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el estable-

cimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la suma de 225.000 pesetas, capital pactado en la escritura de deudor, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente como garantía de la obligación o, en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Tercera. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda, otorgación de escritura, inscripción y demás serán de cuenta del expresado rematante.

Barcelona, 16 de Febrero de 1926.—El Secretario, Licenciado José María Salvá. X—541

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE BARCELONA

A virtud de lo resuelto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta capital, en providencia del día 15 de los corrientes, dictada en los autos seguidos bajo mi actuación por don Enrique Tuset y Rebés, sobre extravío de dos obligaciones de la Deuda municipal del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, de importe 500 pesetas nominales cada una, al 4 y medio por 100 anual, serie B, emisión de 1912, núms. 210.455 y 215.903, se publica la denuncia de dicho extravío, señalando el término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, **Boletín Oficial** de esta provincia y **Diario de Barcelona**, de esta capital, para que el tenedor de los títulos denunciados de referencia pueda comparecer a alegar lo que tenga por conveniente.

Barcelona, 16 de Febrero de 1926.—El Secretario judicial, Tomás Riera. X—533

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DON BENITO

D. Atilano Lorente González, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de Juan Parejo Bravo y Parejo Bravo, mayor de edad, casado, herrero y vecino de esta población, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato, por muerte de José Parejo Bravo y Parejo Bravo, en el cual he acordado expedir el presente, anunciando la muerte del causante, sin testar, los nombres y grado de parentesco de los que

reclaman su herencia, que son su hermano de doble vínculo, que falleció; su hermana de un solo vínculo, María Amparo Parejo Bravo y Valverde, y la viuda del causante, por su cuota legal usufructuaria, llamada María del Consuelo González Vallejo; y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del finado para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro de treinta días.

Don Benito, 13 de Febrero de 1926.—El Juez, Atilano Lorente.—El Secretario, Agustín Cano Cortés. X—530

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EGEEA DE LOS CABALLEROS

D. Angel Miranda y Corchales, Juez de primera instancia de Egea de los Caballeros y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato de D. Francisco Laborda Lorente, hijo de D. Felipe y de doña Isabel, natural de Tauste, que falleció a los cuarenta años de edad y en estado de soltero, en la ciudad de Torroñán, Estado de Coahuila de Zaragoza (República de México), el día 8 de Noviembre de 1925, sin otorgar disposición testamentaria; en cuyo expediente he acordado anunciar, mediante el presente edicto, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta villa y de la de Tauste y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia y en la GACETA DE MADRID la muerte, sin testar, del referido D. Francisco Laborda Lorente, y que reclaman su herencia sus dos hermanos de doble vínculo D. Felipe, conocido por Pío, y D. Pablo Laborda Lorente, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en forma legal, dentro de treinta días; bajo apercibimiento de seguir el expediente su curso, hasta adjudicar la herencia a quienes la hayan solicitado con mejor derecho.

Dado en Egea de los Caballeros a 18 de Febrero de 1926.—El Juez, Angel Miranda.—El Secretario judicial, Cándido Arregui. X—547

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta D. José Barro y González Polo contra D. Blas Cortés y Besser, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

1.ª Un solar señalado con el número 12 de la división del terreno de que se formó, en el punto denominado Cruz del Condestable y sitio que será paseo de Ronda, con una extensión de

953 metros 42 centímetros cuadrados, equivalentes a 12.280 pies cuatro décimos cuadrados.

2.ª Otro solar señalado con el número 13 en la división del terreno de que se formó en el mismo sitio, comprensivo de 888 metros ochocientos cuarenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a 11.438 pies 47 décimos cuadrados.

3.ª Otro solar, señalado con el número 17 de la división expresada en la misma situación, de cabida 796 metros noventa y seis decímetros cuadrados, equivalentes a 10.562 pies 66 décimos cuadrados.

4.ª Otro solar señalado con el número 18 de dicha división del terreno que se formó en el mismo punto, de cabida superficial 707 metros 20 decímetros cuadrados, equivalentes a 9.138 pies 73 décimos cuadrados.

5.ª Otro solar señalado con el número 19 en la división del terreno de que se formó en la misma situación, de cabida 810 metros 44 decímetros cuadrados, equivalentes a 10.444 pies 91 décimos cuadrados.

6.ª Otro solar, señalado con el número 16 en la repetida situación del terreno de que se formó en el mismo punto, de cabida 732 metros dos decímetros cuadrados, equivalentes a 9.811 pies 82 décimos cuadrados.

7.ª Otro solar señalado con el número 21 en la división del terreno que se formó, en el mismo sitio, con una extensión superficial de 944 metros 19 decímetros cuadrados, equivalentes a 12.160 pies y una décima.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 24 de Marzo próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Las fincas relacionadas salen a la venta separadamente; la primera, por el tipo de 24.560 pesetas; la segunda, por el de 22.876; la tercera, por el de 20.534; la cuarta, por el de 18.216; la quinta, por el de 20.888; la sexta, por el de 19.618, y la séptima, por el de 24.320 pesetas, conforme a lo convenido por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de las cantidades señaladas como tipo.

Tercera. No se admitirá postura alguna inferior a dichas cantidades.

Cuarta. Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia con veinte días de antelación cuando menos al

señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 20 de Febrero de 1926.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Dimas Camarero. X—550

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 6 del actual, en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por doña Rosa Méndez de San Julián y Belda y su esposo D. Francisco Beldán y Pérez de Nuevos, contra D. José Silva y Jiménez, como albacea testamentario de D. Francisco Méndez de San Julián y Belda, Marqués de Cabrera, doña Ana Pérez de Guzmán y doña María Rosa Méndez de San Julián y Pérez de Guzmán, asistida de su marido D. José María Belda y Méndez de San Julián, sobre nulidad del testamento otorgado por el D. Francisco Méndez de San Julián, Marqués de Cabrera, en Carabanchel Alto, el día 2 de Octubre de 1924, ante el Notario D. Antonio Muñoz y otros extremos; emplazo por medio de la presente, que se publicará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, a la doña Ana Pérez de Guzmán, de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, y entonces le será entregada la copia simple de la demanda y documentos, previniéndola que si no lo verifica la parrá el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 8 de Febrero de 1926.—El Secretario, Juan García Inés. X—540

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En la villa y Corte de Madrid a 18 de Enero de 1926, el Sr. D. Felipe Fernández y Fernández Quirós, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandados, doña Ricarda Gálvez Ruiz, asistida de su esposo D. Francisco Reull Carné, del comercio, de esta vecindad, y D. José García Diego Céspedes, propietario, mayor de edad y de igual vecindad, representados por el Procurador D. Alfonso Soto Muslera, bajo la dirección del Letrado D. F. Ruiz Egea, y de otra, como demandadas, doña Dolores y doña María de la Concepción Martínez-Luna y Pachón, sus herederos o causahabientes, D. Antonio José Pavón Viera y D. Juan Manuel Tubino y Casans, o los suyos; todos ellos rebeldes en el juicio y representados, por tanto, por lo estrados del Juzgado, sobre cancelación de fianza hipotecaria y anotaciones preventivas en fincas de la propiedad de los demandantes; y resultando:

Fallo: Que estimando cuanto ha pu-

gar en derecho la demanda formulada por el Procurador Sr. Soto Muslera, en nombre de doña Ricarda Gálvez Ruiz, asistida de su esposo D. Francisco Reull Carné y de D. José García Diego y Céspedes, debo declarar y declaro cancelada por prescripción la fianza hipotecaria constituida sobre la mitad del solar descrito en el primer resultando por el entonces propietario de la referida mitad proindivisa don Pedro Martínez Luna y Jiménez, en garantía y para responder del cargo de Administrador judicial de los bienes relicto al óbito de su esposa doña Dolores Pachón y Tojedo, por 40.000 pesetas, respondiendo a expresada mitad proindivisa del solar, por 31.000 pesetas, según escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Francisco Moya y Moya, en 20 de Junio de 1902, y cuya fianza hipotecaria es la inscripción quinta de la finca número 356 y obra al folio 88 del tomo 521 general del Registro de la Propiedad de Occidente, de esta Corte; y asimismo debo cancelar y cancelo, por haber caducado la instancia en que se decretaron haberse extinguido por prescripción la acción para reclamar que se ejerció en dichos procedimientos, las anotaciones preventivas de embargo A y B, que obran en los folios 91 y 92 de los tomos y finca anteriormente expresados, causadas sobre las fincas propiedad de los demandantes, descritas en el primer Resultando de la presente, y las cuales fueron decretadas: la primera, por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, Escribanía de D. Antonio Martín Inchausti, en autos ejecutivos promovidos a nombre de D. Antonio José Pavón Viera, contra D. Pedro Martínez Luna y Jiménez, sobre pago de 5.750 pesetas de principal, intereses y gastos de protesto, de dos letras de cambio y costas, respondiendo la mitad del solar embargado, perteneciente a dicho Sr. Martínez Luna, de 5.000 pesetas para principal y 2.000 para intereses y costas, según mandamiento de 8 de Junio de 1903; y la segunda por el también Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Escribanía del Sr. Rodríguez, en autos ejecutivos, seguidos a nombre de D. Juan Manuel Tubino y Casans, contra la sucesión hereditaria de D. Pedro Martínez Luna y Jiménez, sobre pago de una letra de 3.000 pesetas, intereses legales y costas, respondiendo a la referida mitad proindiviso que fué de D. Pedro Martínez Luna, de 300 pesetas de capital, 60 para intereses y 180 para gastos y costas; y luego que la presente quede firme de derecho y para que tengan lugar las cancelaciones acordadas respecto de las fincas propiedad de los demandantes que aparecen detalladas con más minuciosidad en el tan repetido primer Resultando; líbrese el correspondiente mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Occidente, de esta Corte.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados doña Dolores y doña María de la Concepción Martínez Luna y Pachón, sus herederos o causahabientes D. Antonio

José Pavón Viera y D. Juan Manuel Tubino y Casáns o los suyos, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia en la forma prevenida, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Fernández Quirós."

Es copia para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 12 de Febrero de 1926.—
El Secretario, Fermín Suárez y Jiménez. X—536

JUZGADO MUNICIPAL DE MELILLA

D. Ramón María Pérez Acino, Juez municipal de esta ciudad e interino de primera instancia, por promoción del propietario.

Hago saber: Que en autos de Juicio ejecutivo promovidos en este Juzgado por el Procurador don Ruperto Prado, en nombre de don Angel Izquierdo Alha, contra la razón social Melilla Mining C.ª Lda., sobre cobro de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la concesión de minas o permisos de explorar concedidos a la demandada razón social antes expresada, bajo los números 208 a 246, con una superficie de 463 hectáreas, situadas en la kabila de Beni-Bu-Irur, cuyos derechos y obligaciones respecto a citados permisos se encuentran inscritos a favor de tan repetida entidad en la Sección de Minas de la Alta Comisaría de España en Marruecos, y cuyas concesiones o permisos han sido tachados pericialmente en la suma de 1.300.000 pesetas, por cuya cantidad se sacan a subasta, bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, O'Donnell, 4, el día 23 de Marzo próximo, a las once de su mañana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes de que se trata, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de referidos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; cantidades que se devolverán a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará afecta al cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio del remate.

Tercera. Los títulos de propiedad correspondientes a los bienes de que se trata, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Dado en Melilla a 15 de Febrero de 1926.—El Juez municipal, Ramón María Pérez.—El Secretario, Enrique Lalaguna.

X—537

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAMPLONA

D. Federico Huertas San Juan, Juez de primera instancia de la ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que por este Juzgado, y en el expediente de que se hará expresión se ha dictado el siguiente:

"Auto.—Pamplona, 2 de Febrero de 1926.—Por evacuado el traslado conferido al representante del Ministerio fiscal; y

Resultando que D. Pedro Gaztaminza y López de Goicoechea, mayor de edad y vecino de Olazagutia, presentó escrito ante este Juzgado, fechado el 17 de Septiembre de 1925, en solicitud de que se declare la ausencia de su hermano Estanislao Gaztaminza y López de Goicoechea, que se ausentó de Olazagutia, donde tenía su domicilio, hacia los años de 1888 ó 1890, marchando a la República Argentina, sin que, desde hace doce años, aproximadamente, se tenga noticia en absoluto de su paradero, en comprobación de cuyos hechos presentó las oportunas certificaciones para acreditar el parentesco de ambos hermanos, y ofreció información testifical, que se recibió, con citación Fiscal, el 29 de Enero último, y comunicado el expediente a dicho funcionario público, ha emitido dictamen en sentido de que se declare la ausencia del aludido D. Estanislao:

Considerando que es procedente hacer la declaración de ausencia solicitada, toda vez que con la información testifical recibida se ha justificado que D. Estanislao Gaztaminza se ausentó de Olazagutia hace muchos años, o sea antes de 1890, desconociéndose su actual paradero, sin que exista ningún otro pariente más próximo de aquél que su hermano el recurrente, D. Pedro Gaztaminza:

Considerando lo que preceptúan los artículos 184, 185 y 186 del Código civil,

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara la ausencia de D. Estanislao Gaztaminza y López de Goicoechea, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la Gaceta de Madrid. Y habiendo solicitado el recurrente, D. Pedro Gaztaminza, la administración de bienes del ausente, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.634 de la ley de Enjuiciamiento civil, publíquese en los mismos periódicos oficiales dos edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, llamando al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentare, cuyo edicto se publicará también en el lugar de Olazagutia, punto del último domicilio del ausente, y en el que están sitos sus bienes.

Lo proveyó y firma el Sr. D. Federico Huerta San Juan, Juez de primera instancia, de que doy fe: Federico Huerta.—Ante mí, P. S., Rafael Benito."

Y a los efectos acordados en el auto preinserto, se expide el presente edicto.

Dado en Pamplona a 2 de Febrero de 1926.—El Juez, Federico Huerta.—Ante mí, P. S., Rafael Benito.

X—515

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIÁN

D. Juan Covián Echea, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en demanda ejecutiva promovida en este Juzgado por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria por el Procurador don Fernando Sasiaín, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, contra D. José Cruz Balenciaga, en relación con la venta en pública subasta, a término de veinte días, y en un solo lote, y por el 75 por 100 de su valor de 120.000 pesetas, los dos solares señalados con las letras C y D de la manzana número 1 de nuevo parcelado en la margen derecha del río Urumea, entre los puentes Santa Catalina y María Cristina, de esta capital, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de la misma, a las once horas de la mañana del día 25 de Marzo próximo, previniéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra el valor señalado a dichos solares; que los licitadores deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos de esta provincia, o depositar en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la sexta cuartilla del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante para que puedan examinarlos los que desean tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 19 de Febrero de 1926.—El Juez, Juan Covián. P. S. M., Ldo. Pedro Baerchen.

X—538

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DE ZARAGOZA

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de mayor cuantía deducidos por el Procurador D. Miguel Peinado, en nombre de D. Alejo Castillo Ruba, contra los herederos en ignorado paradero de D. Cecilio Navarro, vecino que fué de Alcubierre, sobre pago de pesetas, se emplaza a los mismos por medio de la presente y a todos a quienes se crean con derecho a la herencia de precitado señor, para que dentro del término de nueve días, improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido la presente en Zaragoza a 18 de Febrero de 1926.—El Secretario judicial, P. H., Antonio P. Jaraba.

X—544